CONTRATO Nº 11/2012
ADJUDICADO EN CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2012 DE "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL"

Entre la Gobernación del Departamento Central, domiciliada en el Km 4 del Ramal Capiatá / Aregua, Cía. Costa Fleitas de la ciudad de Aregua, República del Paraguay, con R. U. C. Nº 80009835-8, representada para este acto por el Lic. Carlos A. Amarilla Cañete, con Cédula de Identidad N° 919.752 en su carácter de Gobernador, y el Abogado Carlos Brañas Gadea, con C. I. Nº 358.217, en su carácter de Secretario General de la Gobernación de Central, denominada en adelante LA CONTRATANTE por una parte, y por la otra, la firma OVERA S.A., con R.U.C. Nº 80040315-0, con domicilio en la casa Nº 2633 de la calle Insaurralde y calle Adela Speratti, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada por el Señor Luis A. Ramírez, con C.I. Nº 1.262.561, en su carácter de representante legal, denominada en adelante LA CONTRATADA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Insumos de limpieza para la Gobernación Departamento Central"**, adjudicado mediante la modalidad de Contratación Directa Nº 06/2012, conforme las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Gobernación del Departamento Central y LA CONTRATADA, con relación a la Contratación Directa Nº 06/2012, de Adquisición de Insumos de limpieza para la Gobernación del Departamento Central, cuya oferta se encuentra descripta conforme el siguiente detalle:

Ítem	Codigo Catalogo	Desacripción	Cant. Máx.	MARCA	Procedenc.	Precio Un. (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	12352104-002	Alcohol de Quemar, envase de plástico de 1 litro	10	Brillo y aroma	Nacional	8.125	81.250
2	47121702-002	Basurero de Plástico con rejilla	12	implast	Nacional	4.200	50.400
3	47121701-010	Bolsa para Basuras reforzado de 200 Lts de 80 micrones	160	Roltplast	Nacional	4.275	684.000
4	47121701-006	Bolsa para Basuras, reforzado, de 100 Lts de 60 micrones	300	Roltplast	Nacional	1.485	445.500
5	47121701-00	Bolsa para Basuras reforzado de 40 Lts	300	Roltplast	Nacional	763	228.900
6	47131605-002	Cepillo resistente, para Inodoro con mango de plástico	20	Cualit.	China	5.850	117.000
7	47131605-003	Cepillo para lavar ropas	20	Cualiti	China	3.375	67.500
8	47131802-002	Cera Liquida Roja e Incolora x 1 litro	90	INT	Nacional	4.800	432.000
9	47131816-00[illegible]	Desodorante de Ambiente en Aerosol de de 300 ml	60	Pinoleche	Nacional	7.038	422.280
10	47131816-003	Desodorante de Ambiente Liquido (Bidón 5 Lts)	200	INT	Nacional	6.875	1.375.000

Overá S.A.
Comercio al por mayor de productos diversos
Insaurralde 2633 c/ Adela Speratti
Teléfono-Fax: 682.902
Dirección de correo electrónico: overa.sa@hotmail.com

CONTRATO Nº 11/2012
ADJUDICADO EN CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2012 DE "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL"

11	47131810-001	Detergente Liquido (Bidon 5 Lts)	300	TNT	Nacional	9.000	2.700.000
12	47131604-008	Escoba de Metal, Resistente para Patio	40	TNT	Nacional	13.000	520.000
13	47131604-006	Escoba de Paja, resistente	40	TNT	Nacional	7.560	302.400
14	47131604-003	Escoba Larga para techo	10	TNT	Nacional	15.000	150.000
15	47131604-002	Escoba de Nylon	60	Montebello	Brasil	7.425	445.500
16	47131603-002	Esponja doble con fibra abrasiva, para Limpieza	70	Maxclean	Brasil	871	60.970
17	47131502-005	Franela grande 38x45	250	Arandu	Nacional	3.900	975.000
18	47131811-00	Jabón de Coco Pequeños (Paquete de 10 un.)	100	Resplandor	Nacional	5.655	565.500
19	53131608-00	Jabón de Tocador x 120 Grs	100	Cisne	Nacional	2.795	279.500
20	47131811-003	Jabón en Polvo de 800 gramos	24	Riva	Brasil	6.240	149.760
21	47131803-002	Desinfectante liquido (Bidón 5 Lts)	150	Resplandor	Nacional	7.920	1.188.000
22	47131824-00	Limpia Vidrios con Erx Aplicador con atomizador de 500 ml.	80	Resplandor	Nacional	7.223	577.840
23	47131830-00	Lustra Muebles de 200 ml	20	gioca	Brasil	6.449	128.980
24	47131618-00	Escoba fregona - Mopa de 190 gramos con mango de metal	60	pulire	argentina	23.750	1.425.000
25	47121804-012	Balde de plástico, con escurridor de mopa	40	condor	Brasil	32.656	1.306.240
26	47131611-002	Palita para tirar basura, con mango de metal	30	TNT	Nacional	8.450	253.500
27	47121806-00	Escurridor con coble goma de 40 cm	30	Montebello	Brasil	7.425	222.750
28	47131816-004	Pastilla Desinfectante Para Inodoro.	200	inofor	argentina	1.540	308.000
29	47121801-002	Plumero Mediano	30	TNT	Nacional	15.600	468.000
30	26131603-001	Rejilla	250	Arandu	Nacional	2.600	650.000
31	47121807-001	Sopapa de Coma para Inodoro con mango de madera	10	TNT	Nacional	9.100	91.000
32	47131502-006	Trapo de Piso 45x60	200	Arandu	Nacional	4.134	826.800
33	47121804-002	Balde de Plástico 10 Lts	50	impiase	Brasil	6.500	325.000
34	47131603-001	Lana de Acero en pq. De 10 unidades	60	taita	Nacional	2.210	132.600
35	14111704-001	Papel Higiénico, suave, color blanco, 30 cm. de largo y 10 de ancho, como mínimo. Paquete x 4 unidades, sin perfume	200	Showbrillo	Brasil	2.750	550.000

Overá S.A.
Comercio al por mayor de productos diversos
Insaurralde 2633 c/ Adela Speratti
Teléfono-Fax: 852.907
Dirección de correo electrónico: overa.sa@hotmail.com

36	14111703-003	Bobina Multiuso papel para dispensor de cocina en rollo de 300 metros x 25 cm. De alto color BLANCO, en fardos x 4 rollos	12	farda	Nacional	60.750	729.000
37	14111704-001	Papel higiénico para dispensador en rollo en color BLANCO de 500 mts x 10 cms de buena calidad, en fardos de 8 rollos	110	farda	Nacional	83.200	9.152.000
38	53131608-002	Jabón Tocador en Espuma para baño en bidón de 5 litros Foam/Herbal	50	Bidón x aroma	Nacional	65.000	3.250.000
TOTAL GENERAL							**31.637.170**

El monto total del presente contrato es de hasta la suma total de Gs. 31.637.170 (guaraníes treinta y un millones seiscientos treinta y siete mil ciento setenta) IVA incluído.
LA CONTRATADA será responsable por las faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de bienes entregados con relación a su oferta.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. Condiciones especiales del Contrato;
3. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
4. Las Condiciones Generales del Contrato; y
5. La Oferta y la lista de precios unitarios;
6. Pliego de bases y condiciones y anexos
7. Resolución N° 3396/2012 por la cual se adjudica la Contratación Directa Nº 06/2012.
8. Certificado de NO encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Público.
9. Certificado de NO hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
10. Constancia de estar al día con el pago del aporte obrero – patronal (copia planilla último pago de IPS del mes anterior a la adjudicación).
11. Poder suficiente del apoderado para asumir en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, otorgado por Escritura Pública e inscrito en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, según lo dispone el Art. 349 del Código de Organización Judicial.
12. Certificado de Antecedes Penales del firmante del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse

Overá S.A.
Comercio al por mayor de productos diversos
Insaurralde 2633 c/ Adela Speratti
Teléfono-Fax: 682.905
Dirección de correo electrónico: overa.sa@hotmail.com

mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Subgrupo 340, FF 10 y 30,** Bienes de consumo de oficina e insumos.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 00227760

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es e resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2012 "Adquisición de Insumos de limpieza para la Gobernación del Departamento Central", convocado por la Gobernación, la adjudicación fue realizada por Resolución N° 3396/2012 del 26 de abril de 2012.

Los bienes deben estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas, y la oferta presentada. Los bienes a ser entregados deberán ser de buena calidad, debiendo coincidir en cuanto a la procedencia ofertados, y deberán estar dentro del plazo de entrega establecido por el oferente.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del mismo por siete meses.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA por la provisión de los bienes adjudicados para la Gobernación del Departamento Central, hasta la suma total de Gs. 31.637.170 (guaraníes treinta y un millones seiscientos treinta y siete mil ciento setenta) IVA incluido, que deberán ser proveídos en su totalidad a la Gobernación del Departamento Central, en el momento en que la Contratante considere necesario.
Del mismo modo de acuerdo a las necesidades y posibilidades presupuestarias de LA CONTRATANTE, podrá ser modificado el monto total del contrato al solo criterio de LA CONTRATANTE.

Overá S.A
Comercio al por mayor de productos diversos
Insaurralde 1157 Adela Speratti
Teléfono Fax 644.908
Dirección de correo electrónico overa sa@hotmail.com

CLAUSULA SEPTIMA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS

En caso que exista una variación sustancial de precios en la economía nacional se estudiará el reajuste de precios conforme a lo dispuesto por el art. 61 de la Ley 2051, y el art. 84 del Decreto Reglamentario Nro. 21.909 de Contrataciones Públicas. Para los casos de los productos cuyos precios no estén regulados por el gobierno nacional, se tendrá en cuenta la siguiente formula de reajuste:

$$Pr = Pb \times Fr$$

Donde:

Pr = Precio Redeterminado del contrato

Pb = Precio Básico del contrato

Fr = Factor de Redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico (Pb).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

$$Fr = [(0{,}60 \times TC1/TC0) + (0{,}40 \times IPC1/IPC0)]$$

Donde:

Fr = Factor de Redeterminación

TC1 = Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

TC0 = Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de Entrega.

CLASULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley Nº 2051).

Los bienes adjudicados deberán ser entregados en la Coordinación de Servicios Generales de la Gobernación del Departamento Central, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, luego de la presentación de la Orden de Compra por escrito que será emitido por la Coordinación de Servicios Generales de la Gobernación del Departamento Central, con firma y sello del responsable de

Overá S.A.
Comercio al por mayor de productos diversos
Insaurralde 2633 c/ Adela Speratti
Teléfono: 662-909
Correo electrónico: overá sa@hotmail.com

dicha dependencia de la G.D.C.

El pedido será realizado por medio de la nota u orden oficial de la Coordinación de Servicios Generales de la Gobernación del Departamento Central, siendo igualmente, el Contrato firmado suficiente compromiso de entrega en el plazo estipulado en el presente Pliego.

CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO. ANTICIPOS. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA.

LA CONTRATANTE pagará a LA CONTRATADA por la provisión de los bienes adjudicados, a crédito, por mes vencido dentro del plazo de Noventa (90) días a partir de la presentación de las facturas, dependiendo de las transferencias de fondos del Ministerio de Hacienda. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1° de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de LA CONTRATANTE y a las transferencias que realice el Ministerio de Hacienda.

Conforme con lo establecido en la Ley Nro. 2051 de Contrataciones Públicas, de los servicios contratados se retendrá el 0.4 % en el momento del cobro correspondiente de LA CONTRATADA.

No se abonará anticipo alguno.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD.

LA CONTRATADA asumirá toda responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva. En caso de contaminación o daños producidos en cualquiera de los bienes entregados, LA CONTRATADA se obliga a cambiarlos en forma inmediata sin cargo alguno para LA CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: PENALIZACIONES.

Si LACONTRATANTE observare atrasos en la entrega de los bienes adjudicados por causas imputables a LA CONTRATADA, se aplicará al mismo una multa equivalente:

a) Al 1 (uno) % del suministro efectivamente no proveído por cada semana de atraso o fracción mayor a tres días y la multa ira hasta cubrir la garantía del fiel cumplimiento del Contrato.

Overá S.A.
Comercio al por mayor de productos diversos
Insaurralde 2633 c/ Adela Speratti
Teléfono-Fax: 662.905
Correo electrónico: overasa@hotmail.com

La multa será calculada por cada semana de atraso, que sobre pase la fecha en que LA CONTRATANTE solicite la provisión de los bienes adjudicados y deducidas en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta o de la garantía que el adjudicatario deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

LA CONTRATADA se compromete a que en caso de incumplimiento con las clausulas del presente contrato a abonar a LA CONTRATANTE una multa equivalente al 3% del monto total del presente contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

12.1. LA CONTRATADA y la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplos, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

i. Guerra Mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
ii. Huelgas, pactos de sabotajes, maniobras subversivas.
iii. Catástrofes naturales.
iv. Incendios.

12.2. Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de forma inmediata, existiendo el plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.
12.3. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Contratante a la rescisión del contrato:

a) Si la CONTRATADA fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extra judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b) Si se demostrara la colusión o fraude de la CONTRATADA con personal perteneciente a la Contratante.

Overá S.A.
Comercio al por mayor de productos diversos
Insaurralde 2633 c/ Adela Speratti
Teléfono [illegible] 52 909
[illegible] electrónico overa.sa@hotmail.com

c) Si la CONTRATADA transgrediera sus obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

12.4. Si la Contratante decidiera rescindir del Contrato por culpa de la CONTRATADA, notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectiva la garantía de fiel cumplimiento de Contrato por parte de la Contratante.

13.5. Determinada la rescisión las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que contabilizará la parte de la provisión efectuada, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.

13.6. El pago restante del Estado de Cuenta será hecho por la parte deudora, dentro de los 90 (noventa) días calendario, subsiguiente a la fecha de dicho Estado de Cuentas.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

1. Cuando hubiere un retraso en el pago de las deudas por más de 90 (noventa) días conforme al plazo de pago establecido entre las partes, o por el retraso de cualquier obligación derivada de este Contrato. Vencido el plazo para el pago de las deudas por parte de **LA CONTRATANTE, EL PROVEEDOR** podrá hacer uso de sus derechos a cobrar intereses punitorios conforme a las tasas activas establecidas por el Banco Central del Paraguay;
2. Por incumplimiento por parte de **LA CONTRATANTE** de las condiciones estipuladas en el presente Contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA DECIMO QUINTA – PRERROGATIVAS DE LA CONTRATANTE

1. Que se ejecute el Contrato en sus términos y condiciones, y en su caso, exigir su cumplimiento forzoso.
2. Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito.
3. Suspender o rescindir el contrato por razones de interés público (disponibilidad presupuestaria).
4. Declarar la Resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso.
5. Imponer sanciones y ejecutar garantías, cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con sus obligaciones.

CLAUSULA DECIMO SEXTA - PRERROGATIVAS DE LOS PROVEEDORES

1. A la plena ejecución de los pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en la Ley 2051/03, en su reglamento y en las bases.

Overá S.A.
Comercio al por mayor de productos diversos
Insaurralde 3633 c/ Adela Speratti
Teléfono-Fax: 862.900
Dirección de correo electrónico: overa.sa@hotmail.com

2. Al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos, en los términos que fije la Ley 2051/03, el reglamento y el Pliego de Bases; y

A que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del Contrato, por motivos que no le serán imputables.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051) y JURISDICCIÓN.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las disposiciones del Contrato.
En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulen el presente contrato, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de Asunción.

EN FE DE LO CUAL, LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 09 páginas debidamente enumeradas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Areguá, Capital del Departamento Central de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Luis A. Ramírez
OVERA S.A.

Carlos A. Amarilla Cañete
Gobernador

Overá S.A.
Comercio al por mayor de productos diversos
Insaurralde 2833 c/ Adela Speratti
Teléfono-Fax: 662.909
Dirección de correo electrónico: overa sa@hotmail.com

Carlos Brañas Gadea
Secretario General